



MAT.: Otorga aporte municipal al  
Depto. De Salud.

QUILACO, Febrero 26 del 2013

DECRETO N° 456.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.195 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en Vigencia el 1° de Mayo de 1988, y sus Modificaciones Posteriores, Decreto N° 662 de Fecha 16 de Junio de 1992 que fija el texto refundido, La Ley N° 18.883. Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, la Ley N° 19.602 de 1999, que modifica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en Gestión Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 3.451 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.

CONSIDERANDO: ORD. N° 46 de fecha 26 de Febrero de 2013, que solicita aporte municipal para el Depto. de Salud.

DECRETO

1. Otórguese aporte municipal al Depto. de Salud, por la suma de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), para cubrir gastos operacionales del Departamento.
2. Impútese el Gasto al SUBT 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, ITEM 03 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASIG 101 A Servicios Incorporados a su Gestión, SUB ASIG. 0002 A Salud, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MERIAM VARGAS QUIJADA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



ROLANDO TIRAPEGÜI MUÑOZ  
ALCALDE

RTM/MVQ/MAV/ntm

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Tesorería Municipalidad
- D.A.F.
- Interesados.